

## ACTA No. 29

En la Ciudad de Guasave, Sinaloa, México, siendo las 08:00(ocho horas) del día 23 de enero del año 2015 en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Guasave, sito en el Palacio Municipal, se reunieron para desarrollar SESIÓN EXTRAORDINARIA, los ciudadanos Armando Leyson Castro, Julio Leal García, Rosario Alberto de Anda López, Yendy Jesabeth Gaxiola Espinoza, Benjamín Ahumada López, Zulma Minet Carrillo Caldera, José Manuel Orduño Lugo, Yuridia Gabriela López Salazar, Miguel Enrique Soto Escalante, María Lourdes Martínez Beltrán, Noé Salvador Rodríguez Peñuelas, Carmen Julia Almeida Espinoza, Saúl Gámez Armenta, Baltazar Villaseñor Cárdenas, Cindi Solano Espinoza, Cecilio López Burgos, María Antonia García Sánchez, Emeterio Constantino López Carlón, María Silvia Mercado Sáenz, Carlos Armando Leyva Duarte, y el C. Felipe de Jesús García Cervantes Presidente Municipal, Síndico Procurador, Regidores, así como el Secretario del Honorable Ayuntamiento, respectivamente.

---**El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro** dice: En los términos del artículo 25 y 38 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, está a consideración de ustedes ciudadanos Regidores que esta Sesión sea pública o secreta, por lo que solicito al C. Secretario del H. Ayuntamiento, proceda a someterlo a votación.

---**El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Felipe de Jesús García Cervantes** dice: Los ciudadanos Regidores que estén de acuerdo en que sea secreta, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Le informo, Señor Presidente, que por unanimidad de votos se aprueba que la presente Sesión se desarrolle de manera secreta. En consecuencia se establece el siguiente:

### ACUERDO

**“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA PRESENTE SESIÓN SE DESAHOGUE DE MANERA SECRETA”.**

---**El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro** expresa: Acordado que ha sido que la presente Sesión se desarrolle de manera secreta, solicito a los presentes que no forman parte del cabildo hagan el favor de abandonar esta sala; a continuación pido al Secretario del Honorable Ayuntamiento proceda al pase de Lista de Asistencia.

---**El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Felipe de Jesús García Cervantes** pasa Lista de Asistencia estando presente el Presidente Municipal, Síndico Procurador la totalidad de las y los C. Regidores. Por lo que informó al C. Presidente Municipal la existencia de Quórum Legal.

---**El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro** expresa: Verificada la existencia de Quórum Legal por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, declaro instalada formalmente la presente Sesión y son válidos los acuerdos que de esta Sesión emanen.

Otorgo el uso de la voz al Sr. Secretario del Honorable Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al Orden del Día previsto para la presente Sesión, previamente acordado por la Comisión de Concertación Política.

---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Felipe de Jesús García Cervantes manifiesta: Con su permiso señor Presidente. Procedo a dar lectura al Orden del Día acordado por la Comisión de Concertación Política para esta Sesión:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **I.- LISTA DE ASISTENCIA.**

### **II.-DECLARATORIA DE CUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

### **III.- LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN O ENMIENDA EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

### **IV.- RELACIÓN DE ASUNTOS A TRATAR:**

**1.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, PRESENTAN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DICTAMEN PARA QUE SE MODIFIQUEN LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN 17 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, RESPECTO AL DICTAMEN DONDE SE CONTEMPLA EL ASUNTO RELATIVO AL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.**

### **V.- CLAUSURA.**

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ARMANDO LEYSON CASTRO:** Leído el Orden del Día por el Señor Secretario se somete a votación quienes estén de acuerdo con el mismo, favor de levantar la mano. Informo al pleno del H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el presente punto. En consecuencia se establece el siguiente:

## **ACUERDO**

**"POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA LA PRESENTE SESIÓN".**

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ARMANDO LEYSON CASTRO:** Se le pide al señor Secretario dar lectura al Acta de la Sesión anterior.

**REGIDORA YURIDIA GABRIELA LOPEZ SALAZAR:** Disculpen buenos días a todos, Señor Presidente quisiera pedirle ponga a consideración la omisión de la lectura, por obviedad de tiempo, una dispensa toda vez que ya contamos con el acta de la sesión anterior, cualquier enmienda que se quiera hacer pues ahí está el Señor Secretario para hacérsela.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ARMANDO LEYSON CASTRO:** Con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave Solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo los que estén de acuerdo con la propuesta presentada por la C. Regidora Yuridia Gabriela López Salazar para que se omita la lectura del acta de la sesión anterior, hagan el favor de hacerlo saber levantando la mano. Informo al pleno del H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el presente punto. En consecuencia se establece el siguiente:

## ACUERDO

**"POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA QUE SE TENGA POR LEÍDA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA EN TODOS SUS TERMINOS".**

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ARMANDO LEYSON CASTRO** expresa: Pasemos al punto uno de los Asuntos a Tratar del Orden del Día.

**1.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, PRESENTAN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DICTAMEN PARA QUE SE MODIFIQUEN LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN 17 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, RESPECTO AL DICTAMEN DONDE SE CONTEMPLA EL ASUNTO RELATIVO AL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.**

**REGIDORA YURIDIA GABRIELA LÓPEZ SALAZAR DICE:** Buenos días señor Presidente, Síndico Procurador compañeros y compañeras, me voy a permitir dar lectura al documento en donde constan las justificaciones de nuestra propuesta y que dice:

**El cambio de luminarias por lámparas LED (Diodo Emisor de Luz, por sus siglas en inglés) es muy importante para el Municipio y sus habitantes, para obtener beneficios económicos, tecnológicos y ambientales. La tecnología actual es obsoleta, comparada con la tecnología que se pretende adquirir y el gasto de energía en la iluminación pública, hoy en día es excesivo.**

**El cambio de tecnología garantiza ahorros (probado con certificaciones), y estos ahorros mensuales pueden ser utilizados para adquirir financiamiento para la nueva tecnología, la cual no podría realizarse con fondos Municipales por su monto.**

**Existen muchos esquemas de financiamiento, como lo son empréstitos, arrendamiento puro o arrendamiento financiero, entre otros, y en todos los casos, la cantidad de pagos mensuales necesarios para el financiamiento son superiores a los que dura una Administración Municipal. La figura de Arrendamiento Financiero (proveniente de una Institución Financiera) ofrece condiciones que superan a las de un Arrendamiento Puro tradicional (proveniente del proveedor), puesto que el proveedor regularmente se fondea de alguna Institución Financiera y por ende es más caro el financiamiento.**

**Para que una empresa o Institución Financiera esté dispuesta a financiar un proyecto que exceda en tiempo a la Administración Municipal, la gran mayoría de las veces, sino es que todas, requiere de garantía de pago, y para ello solicitan la garantía de las Participaciones Federales (previa autorización del Congreso del Estado), mediante contrato de Fideicomiso, para que dichas condiciones no puedan ser alteradas por Administraciones Municipales futuras. La garantía de pago no pueden ser los ahorros ya que éstos no pueden condicionarse a Administraciones futuras, no al menos como lo solicitan las Instituciones Financieras.**

**Luego entonces los pagos para el Arrendamiento provienen de las Participaciones Federales, y por otro lado los ahorros por concepto de gasto de energía y de mantenimiento del alumbrado público se quedan en el Municipio y siendo estos ahorros mayores a los pagos por concepto de Arrendamiento, queda un diferencial positivo a favor del Municipio mes a mes, durante todo el tiempo del proyecto, en este caso 10 años.**

Una vez terminado el plazo del Arrendamiento Financiero, el Ayuntamiento adquiere las luminarias (casi a costo cero), teniendo éstas una vida útil remanente por muchos años más, por lo que ya no habrá que pagar renta y el 100% de los ahorros quedan a favor del Municipio.

**Es un Proyecto con INVERSIÓN CERO, AUTOFINANCIABLE**

El presente proyecto ha tomado los casos de éxito, así como los casos de fracaso de otras regiones, incluso dentro del Estado de Sinaloa, es por ello el aspecto tecnológico, ha tomado especial cuidado en el proceso de Licitación, la cual fue, atendiendo a al Reglamento de Adquisiciones del Municipio y demás leyes aplicables, de carácter público nacional.

Dentro de la Secretaría de Energía, particularmente en la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) existe el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Nacional, el cual brinda apoyos para ejecutar proyectos de sustitución, mejorar la eficiencia energética, otorgar opinión técnica y financiera a los proyectos y otorgar apoyos no recuperables a la terminación de los proyectos (Anexo Proyecto). Adicionalmente la participación de la CFE en este proyecto es imprescindible, desde inicio hasta su conclusión.

Para este proyecto será muy valioso contar con los apoyos anteriormente descritos, sobre todo para garantizar que el proyecto cumpla los objetivos perseguidos: ahorro, mejoramiento del alumbrado y mayor seguridad para los ciudadanos, entre otros.

Ahora bien, al abordarse el tema en el congreso del estado, en la sesión del 23 de diciembre de 2014, se acordó una moción suspensiva que tiene por objeto regresar el dictamen a la comisión de Hacienda para las aclaraciones respectivas y que se desprenden sobre todo de los acuerdos tomados en la sesión número 17 del 22 de agosto de 2014 y en el siguiente sentido:

#### **PRIMERO**

- **Autorización Para convocar a Licitación Pública Nacional el cambio de lámparas actuales por lámpara LED.**

Con el objetivo de obtener al mejor proveedor y condiciones para el Ayuntamiento y siguiendo las Reglamentaciones en materia de Adquisiciones.

- **Incremento de 8,500 aprobadas a 19,000**

El Acuerdo adoptado el 30 de Septiembre de 2013 se acordó el cambio de 8,500 lámparas, sin embargo considerando los beneficios que se pueden obtener, se incrementa a las 19,000 lámparas con las que cuenta el Municipio.

**ANEXO 1 – Explicación de Ahorro**

**ANEXO 2 – Beneficios**

**ANEXO 3 – Inventario efectuado.**

Además, estas últimas son con las que cuenta el municipio, según el inventario que se practicó de manera conjunta con la superintendencia de la Comisión Federal de Electricidad, que se anexa al presente en copia debidamente certificada.

#### **SEGUNDO**

- **Autorización para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el licitante ganador.**

Se sustituye la figura de Arrendamiento Puro puesto que el financiamiento no vendrá del licitante, sino de la institución financiera que mejores condiciones ofrezca. El licitante ganador, de acuerdo a los lineamientos técnicos de la licitación, instalará y pondrá en marcha la iluminación, respaldando la garantía de la lámpara, por 10 años.

De igual forma, se propone modificar esa figura jurídica y que quede solamente contrato de prestación de servicios y proveeduría.

#### **TERCERO**

- **Autorización para celebrar un Contrato de Arrendamiento Financiero, para la renta y posterior adquisición de las luminarias.**

La figura de Arrendamiento Financiero ofrece mejores condiciones financieras que las de un Arrendamiento Puro, puesto que el financiamiento proviene de Instituciones Financieras y no del Proveedor.

La presente Obligación, se considera destinada a Inversión Pública Productiva, entendiéndose ésta como la utilización del dinero recaudado en impuestos por parte del de las entidades del Gobierno para reinvertirlo en beneficios dirigidos a la población que atiende, representada en obras, infraestructura, servicios, desarrollo de proyectos productivos, incentiven la creación y desarrollo de empresas, promoción de las actividades comerciales, generación de empleo, protección de derechos fundamentales, y mejoramiento de la calidad de vida en general, cumpliendo así con lo que cita el Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **CUARTO**

- **Autorización para suscribir un Contrato de Fideicomiso y Fuente de Pago. Para garantizar las obligaciones adquiridas en el Arrendamiento Financiero.**
- **Autorización para afectar en garantía fiduciaria el porcentaje de Participaciones Federales necesario**

Al ser un proyecto de 10 años, las Instituciones Financieras necesitan tener certidumbre y para ello requieren la garantía de las participaciones.

- **Autorización para realizar una Iniciativa de Decreto para enviar al Congreso. Para cumplir con lo estipulado en el acuerdo.**

#### **QUINTO**

- **Autorización para gestionar la Inscripción de Contratos y/o instrumentos jurídicos descritos.**

Las Instituciones Financieras piden y/o están obligadas a registrar lo descrito anteriormente en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ARMANDO LEYSON CASTRO:** Con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave Solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo los que estén de acuerdo, con el Dictamen y/o solicitud presentados por las comisiones dictaminadoras, favor de hacerlo levantando la mano. Informo al pleno del H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Dictamen. En consecuencia se establece el siguiente:

#### **ACUERDO**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS PARA MODIFICAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN 17 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, RESPECTO AL DICTAMEN DONDE SE CONTEMPLA EL ASUNTO RELATIVO AL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**PRIMERO.- SE MODIFICA EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN DEL H. CABILDO NÚMERO 17, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2014, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**"SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LLEVADO A CABO POR EL MUNICIPIO PARA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 19,000 LAMPARAS CON TECNOLOGÍA LED.**

**SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 155 DE LA**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y 28 FRACCIONES VII Y X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, CELEBRE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL LICITANTE QUE RESULTÓ GANADOR.**

**TERCERO.- ASIMISMO, SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, CELEBRE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJORES CONDICIONES OFREZCA, PARA LA RENTA Y POSTERIOR ADQUISICIÓN DE LAS 19,000 LUMINARIAS ANTES MENCIONADAS, CON UNA VIGENCIA DE 10 AÑOS Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CARÁCTER FINANCIERO QUE MÁS CONVENGAN AL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL PUEDAN ABATIRSE LOS COSTOS EN LAS AMORTIZACIONES MULTIANUALES CON EL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE, PARA EFECTO DE LO CUAL SE DEBERÁN AUTORIZAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS Y SUFICIENTES EN LOS SUBSECUENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL REFERIDO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

**CUARTO.- SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, PARA QUE SUSCRIBA UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL DIVERSO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SUSCRITO CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJORES CONDICIONES OFREZCA AL MUNICIPIO, PARA EFECTO DE LO CUAL SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO, A AFECTAR EN GARANTÍA FIDUCIARIA EL PORCENTAJE SUFICIENTE Y NECESARIO DE SUS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES DEL RAMO 28 LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, PORCENTAJE QUE DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA GARANTIZAR EL MONTO DE \$ 179,746,454.40 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL MONTO TOTAL DEL PROYECTO, QUE SERÍAN CUBIERTOS EN 120 AMORTIZACIONES MENSUALES MAS LOS INTERESES ORDINARIOS.**

**EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS RESOLUTIVOS DE ESTE ACUERDO RESPECTO DE LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE ELABOREN Y FIRMEN LA INICIATIVA DE DECRETO DERIVADA DEL PRESENTE ACUERDO Y SEA ENVIADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA.**

**QUINTO.- SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LLEVEN A CABO LOS ACTOS Y GESTIONES QUE FUESEN NECESARIOS A FIN DE LOGRAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O INSTRUMENTOS JURÍDICOS DESCRITOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES, EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, GOZANDO PARA TAL EFECTO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE EN DERECHO SEAN NECESARIAS.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL ARMANDO LEYSON CASTRO:** Con lo anterior se clausuró la presente Sesión siendo las 08:30 horas (ocho horas con treinta minutos) del día y en el lugar que se actúa, levantándose para constancia la presente acta que firman los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores que da fe.- DOY FE.-

**C. ARMANDO LEYSON CASTRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. FELIPE DE JESÚS GARCÍA CERVANTES**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. JULIO LEAL GARCÍA.**  
SINDICO PROCURADOR

**C. ROSARIO ALBERTO DE ANDA LÓPEZ**

**C. YENDY JESABETH GAXIOLA ESPINOZA**

**C. BENJAMÍN AHUMADA LÓPEZ**

**C. ZULEMA MINET CARRILLO CALDERA**

**C. JOSÉ MANUEL ORDUÑO LUGO**

**C. YURIDIA GABRIELA LÓPEZ SALAZAR**

**C. MIGUEL ENRIQUE SOTO ESCALANTE**

**C. MARÍA LOURDES MARTÍNEZ BELTRÁN**

**C. NOÉ SALVADOR RODRÍGUEZ PEÑUELAS**

**C. CARMEN JULIA ALMEIDA ESPINOZA**

**C. SAÚL GÁMEZ ARMENTA**

**C. BALTAZAR VILLASEÑOR CÁRDENAS**

**C. CINDI SOLANO ESPINOZA**

**C. CECILIO LÓPEZ BURGOS**

**C. MARÍA ANTONIA GARCÍA SÁNCHEZ**

**C. EMETERIO CONSTANTINO LÓPEZ CARLÓN**

**C. MARÍA SILVIA MERCADO SÁENZ**

**C. CARLOS ARMANDO LEYVA DUARTE**

